

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2019-00535-00

Al despacho del señor juez, con el informe que NO existe embargo de remanente. NO existe embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, septiembre 17 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

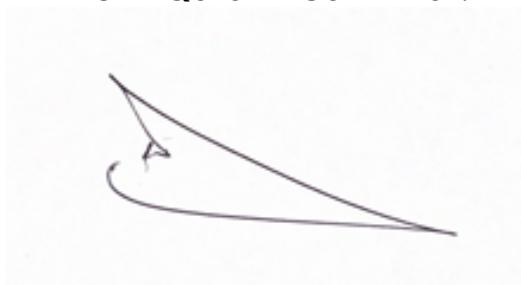
Bucaramanga, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandada, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por AFA MEDICAL WORLD S.A.S. contra MABEL ROCIO FLOREZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Ofíciase
- 3)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libro el oficio No. 4369 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 4370 A BANCO DAVIVIENDA
OFICIO NO. 4371 A BANCO DE BOGOTÁ
OFICIO NO. 4372 A BANCO POPULAR
OFICIO NO. 4373 A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
OFICIO NO. 4374 A BANCO FALABELLA
OFICIO NO. 4375 A BANCO COLPATRIA
OFICIO NO. 4376 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 4377 A CAMARA DE COMERCIO DE SAN GIL
OFICIO NO. 4378 A CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 20 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4369

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

GERENTE "BANCOLOMBIA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.
6

Nit . 805.031.189-

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 6134 de octubre 1 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4370

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

GERENTE "BANCO DAVIVIENDA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.
6

Nit . 805.031.189-

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 6136 de octubre 1 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4371

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

GERENTE "BANCO DE BOGOTÁ"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.
6

Nit . 805.031.189-

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 6138 de octubre 1 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4372

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

**GERENTE "BANCO POPULAR"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.
6

Nit . 805.031.189-

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 6139 de octubre 1 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4373

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

GERENTE "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.
6

Nit . 805.031.189-

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 6140 de octubre 1 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4374

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

**GERENTE "BANCO FALABELLA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.
6

Nit . 805.031.189-

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 6141 de octubre 1 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4375

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

**GERENTE "BANCO COLPATRIA"
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.
6

Nit . 805.031.189-

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 6142 de octubre 1 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4376

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

GERENTE "BANCO AV VILLAS"
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.

Nit . 805.031.189-

6

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro de los dineros que posea la señora MABEL ROCIO FLOREZ en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esta Entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 6144 de octubre 1 de 2019.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4377

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

DIRECTOR CÁMARA DE COMERCIO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.

Nit . 805.031.189-

6

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula No. 82133, ubicado en la carrera 5 No. 4-15 de San Gil y denunciado como de propiedad de la señora MABEL ROCIO FLOREZ.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 1476 de marzo 5 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4378

SEPTIEMBRE 17 DE 2021

Radicado 680014003013-2019-00535-00

Señor:

DIRECTOR CÁMARA DE COMERCIO
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AFA MEDICAL WORLD S.A.S.
6

Nit . 805.031.189-

DEMANDADOS: MABEL ROCIO FLOREZ

CC # 63.428.692

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula No. 168264, ubicado en la carrera 33 A No. 18-22 de Bucaramanga y denunciado como de propiedad de la señora MABEL ROCIO FLOREZ.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 1476 de marzo 5 de 2020.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria